



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA EN TECNOLOGÍA MÉDICA-TOMOGRAFIA

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La Contratación de un (01) locador para brindar Servicio de Atención Médica Especializada en Tecnología Médica para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del servicio de tomografía del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del hospital "V́ctor Ramos Guardia" Nivel II-2 - Huaraz

#### 2. SOLICITANTE:

Servicio de Tomografía- hospital "V́ctor Ramos Guardia"-Huaraz

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA:

Por necesidad de servicio, se requiere la contratación de Servicio de Atención Médica Especializada en Tecnología Médica a través del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, servicio de tomografía, con la finalidad de concretar la realización de atenciones para el cumplimiento de los objetivos y metas del hospital "V́ctor Ramos Guardia"- Huaraz, siendo primordial la coordinación de actividades que permitirá brindar una atención oportuna y especializada a nuestros pacientes.

#### OBJETIVOS:

Contratar los servicios de un(a) Tecnólogo(a) Médico(a) en Radiología con mención o experiencia específica en Tomografía Computarizada, para realizar exámenes tomográficos de forma eficiente, segura y con altos estándares técnicos, asegurando la satisfacción del paciente y apoyando el diagnóstico médico oportuno y preciso.

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El Servicio contratado, consistirá en las siguientes actividades y servicios por ejecutar, en el periodo de hasta (90) noventa días calendarios:

##### ATENCIÓN AL PACIENTE:

- Preparar y posicionar al paciente según protocolos de seguridad.
- Explicar el procedimiento y obtener el consentimiento informado (según R.M.546-2019/MINSA).

##### OPERACIÓN TÉCNICA:

- Realizar estudios tomográficos (cerebro, tórax, abdomen, etc.) siguiendo protocolos institucionales.
- Ajustar parámetros técnicos (KV, mA, espesor de corte) para optimizar dosis de radiación y calidad de imagen.
- Gestionar el archivo DICOM/VITREA (almacenamiento).
- Realizar estudios angiográficos pulmonares, angiografía de miembros inferiores, angiografías coronarias (experiencia mínima de 2 años en este tipo de estudios).

##### CONTROL DE CALIDAD:



**AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

- Calibrar equipo según cronograma del IPEN (informe técnico RT-36).
- Reportar fallas técnicas al área de biomedicina.

**GESTIÓN ADMINISTRATIVA:**

- Elaborar informes técnicos de los estudios realizados.
- Participar en auditorías internas de calidad (norma del ISO 9001: 2015 aplicable al MINSAs).

**5. PERFIL DEL PROVEEDOR:**

El Servicio por contratar, deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (Orden de Servicio):

➤ **Personal Natural.**

○ Estudios:

- Título profesional como Licenciado en Tecnología Médica.
- Acreditación como especialista en el área de Radiología.

**Acreditación:** Mediante copia simple del título profesional otorgado por la Universidad.

○ Cursos y/o estudios de Especialización:

- Cursos y/o diplomados en referencia a la especialidad (mínimo tres cursos). 200 hrs académicas

**Acreditación:** Mediante copia simple de certificados.

○ Experiencia:

- Experiencia específica como Tecnólogo Médico en Radiología no menor a 01 año en tomografía y/o intervencionismo en entidades públicas y/o privadas
- Experiencia no menor a 03 año como tecnólogo médico en entidades públicas y/o privadas.

**Acreditación:** Mediante cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos más conformidad de servicio, constancias y/o certificado de trabajo, que de manera fehaciente demuestre la experiencia.

○ Otros requisitos:

- Resolución Directoral de SERUMS.
- Registro Nacional del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú.
- Constancia de Habilidad Profesional Vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es >1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente
- Constancia de no estar registrado en el RNSDD- Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despidos.
- Declaración jurada del Proveedor.



**AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

- No tener impedimento para contratar con el estado, sustentar con declaración jurada.
- No encontrarse sancionado (a); por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente.

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El servicio se ejecutará en un plazo de 90 días calendarios.

**7. ENTREGABLES:**

**Primer Entregable:** el locador deberá presentar un informe de actividades desarrolladas hasta los 30 días calendarios después de notificada la Orden de servicio, el informe (Entregable) debe ser presentada al Departamento de Diagnostico por Imágenes.

**Segundo Entregable:** Presentar un informe de actividades desarrolladas hasta los 60 días calendarios, el informe (Entregable) debe ser presentada al Departamento de Diagnostico por Imágenes.

**Tercer Entregable:** Presentar un informe de actividades desarrolladas hasta los 90 días calendarios, el informe (Entregable) debe ser presentada al Departamento de Diagnostico por Imágenes.

**8. CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el hospital "Víctor Ramos Guardia", en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la formación productiva una vez que se haya concluido el servicio.

**9. PENALIDAD:**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \frac{\text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- ✓ Para plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40.
- ✓ Plazos mayores a 60 días: F= 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

**OTRAS PENALIDADES:**



**AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

<b>SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD</b>	<b>FORMULA DE CALCULO</b>	<b>PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR</b>
La inasistencia a sus turnos programados	Monto de la penalidad: 0.1 de un UIT la penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del área usuaria adjuntando la evidencia
Llegar al servicio en estado etílico y/o consumo de sustancias toxicas (drogas)	Monto de la penalidad: 0.1de un UIT la penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del área usuaria adjuntando la evidencia
Abandono de trabajo en su respectivo turno.	Monto de la penalidad: 0.2 de un UIT la penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del área usuaria adjuntando la evidencia
Referir pacientes sin autorización del jefe de servicios a una institución privada (clínica y otros).	Monto de la penalidad: 0.1de un UIT la penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del área usuaria adjuntando la evidencia



**10. RESOLUCION DEL CONTRATO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo de la ley N32039, ley general de contrataciones públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la ley N°32069, ley general de contrataciones públicas, aprobado mediante decreto supremo N°009-2025-EF.

**11. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente según lo señalado en el artículo 82 de la ley N° 32069 ley general de contrataciones públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llega a un acuerdo entre ambas partes o se llega a un acuerdo parcial las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

**12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La Conformidad del servicio, será otorgada por la Jefatura del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, previa presentación del entregable y comprobante de pago.



Gobierno Regional de Ancash  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Hospital "Víctor Ramos Guardia" - Huaraz  
Dr. Carlos Mostacero Chapillieuen  
CMP 57503 - RNE 00803  
JEFE DEL DPTO. DIAGNOSTICO x IMAGENES